

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2017-01076-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHAS.A.  
DEMANDADO: JENNY LUZ ENITH LÓPEZ BARRERA  
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta que no se ha podido continuar con el desenvolvimiento de esta causa, el Despacho dispone:

**REQUERIR** a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación siguientes a la notificación del este proveído, informe si se logró consolidar un acuerdo para dar por terminado el proceso, vencido el término en silencio, retornen las diligencias para continuar el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**

Secretario